

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
<u>IMPUESTOS</u>				
(nº 1) <u>IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (130-171)</u>				
- Coeficiente de ponderación	1,29 / 1,30 / 1,32 / 1,33 / 1,35 / 1,31			1,29 / 1,30 / 1,32 / 1,33 / 1,35 / 1,31
- Coeficiente de Situación	1,17 / 1,05			1,17 / 1,05
- Inversión declarada de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación Se entenderá reconocido dicho interés o utilidad especial, en los siguientes casos: - Inversiones que se establezcan en polígonos industriales de titularidad municipal o que sean objeto de convenio entre este Ayuntamiento y la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha y que sean susceptibles de ser subvencionadas por ésta.	95%			95%
Periodo de Cobranza	01-09 al 20-11			01-09 al 20-11
(nº 2) <u>IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES</u>				
Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (113) - Aprobado Ordenanza (para 2018 no se ha solicitado la aplicación del art. 32.2 RDL 1/2004)	0,6831%			0,6831%
Siempre que el pago total de la deuda tributaria se produzca en el mismo ejercicio que el de su devengo, no se exigirá interés de demora en los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento de pago que hubieran sido solicitados en período voluntario (art. 10 RDL 2/2004)				Suprimido
- Bonificación familias numerosas (art. 74.4 RDL 2/2004): V. Catastral vivienda menor 60.000 € e ingresos per cápita menores 5.000 €/año				
- 3 hijos	15%			15%
- Más de 3 hijos	25%			25%
REQUISITOS:				
- Solicitud presentada al efecto entre el 1 y el 30 de enero de cada ejercicio.				
- Afecta únicamente a la vivienda en la que se constituya la residencia habitual.				

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
<ul style="list-style-type: none"> - Ser titular de la vivienda, aportando copia compulsada título propiedad - Estar empadronados y ser residentes en esta localidad - Presentar documentación que acredite nivel de renta - Carnet vigente de familia numerosa. 				
- Inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, tanto de la obra como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado (art. 73 RDL 2/2004)	50%, hasta 3 años			50%, hasta 3 años
- Bonificación durante 3 años adicionales a los legalmente establecidos a viviendas de protección oficial (art. 73 RDL 2/2004)	50%			50%
- Bonificación por inversión declarada de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación (art. 74.2 quáter RDL 2/2004) Se entenderá reconocido dicho interés o utilidad especial, en los siguientes casos: - Inversiones que se establezcan en polígonos industriales de titularidad municipal o que sean objeto de convenio entre este Ayuntamiento y la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha y que sean susceptibles de ser subvencionadas por ésta.	95%			95%
- Exención IBI Urbana cuando la cuota líquida por este impuesto no supere los 10 € (art. 62.4 RDL 2/2004)	Exento			Exento
Periodo de Cobranza IBI Urbana	01-04 al 20-07			01-04 al 20-07
Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (112)	0,468%			0,468%
Siempre que el pago total de la deuda tributaria se produzca en el mismo ejercicio que el de su devengo, no se exigirá interés de demora en los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento de pago que hubieran sido solicitados en período voluntario (art. 10 RDL 2/2004)				
- Exención IBI Rústica cuando las cuotas líquidas agrupadas por este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo no superen los 10 €	Exento			Exento
Periodo de Cobranza IBI Rústica	01-09 al 20-11			01-09 al 20-11
Bienes Inmuebles de Características Especiales (114)	0,704%			0,704%
Periodo de Cobranza IBI Características Especiales	01-04 al 20-07			01-04 al 20-07

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≅	€	
(nº 3) <u>IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (115)</u>				
Turismos:				
De menos de 8 caballos fiscales	20,45 €			20,45 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	55,05 €			55,05 €
De más de 12 hasta 15,99 caballos fiscales	106,15 €			106,15 €
De más de 16 hasta 19,99 caballos fiscales	128,55 €			128,55 €
De 20 caballos fiscales en adelante	169,00 €			169,00 €
Autobuses:				
De menos de 21 plazas	130,40 €			130,40 €
De 21 a 50 plazas	185,80 €			185,80 €
De más de 50 plazas	232,25 €			232,25 €
Camiones:				
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	66,25 €			66,25 €
De 1.000 kg. a 2.999 kg. de carga útil	130,40 €			130,40 €
De más de 2.999 kg. a 9.999 kg. de carga útil	185,80 €			185,80 €
De más de 9.999 kg. de carga útil	232,25 €			232,25 €
Tractores:				
De menos de 16 caballos fiscales	27,75 €			27,75 €
De 16 a 25 caballos fiscales	43,55 €			43,55 €
De más de 25 caballos fiscales	130,40 €			130,40 €
Tractores provistos de Cartilla de inspección agrícola (art. 93.1.g TRLrHL)	0,00 €			0,00 €
Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:				
De menos de 1.000 y mas de 750 kg. de carga útil	27,75 €			27,75 €
De 1.000 kg. a 2.999 kg. de carga útil	43,55 €			43,55 €
De más de 2.999 kg. de carga útil	130,40 €			130,40 €

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≅	€	
Remolques, semirrem. y maquinaria con Cartilla de inspección agrícola (art.93.1.g TRLrHL)	0,00 €			0,00 €
Otros Vehículos:				
Ciclomotores	7,25 €			7,25 €
Motocicletas de menos de 125 cc	7,25 €			7,25 €
Motocicletas de más de 125 cc. hasta 250 cc	12,35 €			12,35 €
Motocicletas de más de 250 cc. hasta 500 cc	25,50 €			25,50 €
Motocicletas de más de 500 cc. hasta 1.000 cc	53,75 €			53,75 €
Motocicletas de más de 1.000 cc	107,25 €			107,25 €
Bonificación 100% vehículos de más de 25 años (previa solicitud del titular) (art. 95.6.c RDL 2/2004)	0,00 €			0,00 €
Exención vehículos para personas de movilidad reducida y para vehículos matriculados a nombre de minusválidos (grado igual o superior al 33%) para su uso exclusivo (art. 93.1.e RDL 2/2004)	0,00 €			0,00 €
Periodo de Cobranza	01-04 al 20-07			01-04 al 20-07
(nº 4) <u>IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (290)</u>				
Tarifa	3,06%			3,06%
Bonificaciones:				
- Inversión declarada de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación Se entenderá reconocido dicho interés o utilidad especial, en los siguientes casos: - Inversiones que se establezcan en polígonos industriales de titularidad municipal o que sean objeto de convenio entre este Ayuntamiento y la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha y que sean susceptibles de ser subvencionadas por ésta. - Inversiones en naves agrícolas ubicadas en suelo rústico o en suelo industrial, llevadas a cabo por jóvenes agricultores	95%			95%
- Construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.	50%			50%

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
- Construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras	50%			50%
- Construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial	50%			50%
- Construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados	70%			70%
(nº 5) <u>IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (116)</u>				
Incremento anual				
Período de 1 a 5 años	2,6%	23,16%		23,16%
Período hasta 10 años	2,3%	23,16%		23,16%
Período hasta 15 años	2,3%	24,50%		24,50%
Período hasta 20 años	2,4%	24,50%		24,50%

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
<u>TASAS</u>				
(nº 7) <u>TASA SERVICIO DE ALCANTARILLADO (301 - concesión 305)</u>				
- Por cada vivienda o local negocio con acometida a la red de alcantarillado público, al trimestre	3,67 €	1,6%	0,06	3,73 €
- Por cada autorización para acometer a la red de alcantarillado público	54,67 €		0,87	55,54 €
(nº 8) <u>TASA LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS (321.03)</u>				
Hasta 50 m ² (categoría calle 1ª / 2ª / 3ª)	110,05 / 100,30 / 90,60			110,05 / 100,30 / 90,60
De 51 a 150 m ² (categoría calle 1ª / 2ª / 3ª)	221,15 / 200,60 / 180,20			221,15 / 200,60 / 180,20
De 151 a 300 m ² (categoría calle 1ª / 2ª / 3ª)	331,15 / 300,95 / 270,75			331,15 / 300,95 / 270,75
De 301 a 500 m ² (categoría calle 1ª / 2ª / 3ª)	441,20 / 401,25 / 361,30			441,20 / 401,25 / 361,30
Mas de 500 m ² (categoría calle 1ª / 2ª / 3ª)	552,25 / 501,55 / 451,95			552,25 / 501,55 / 451,95
Si se trata de depósitos de combustible, por cada instalación (categoría calle 1ª / 2ª / 3ª)	162,35 / 140,70 / 119,05			162,35 / 140,70 / 119,05
Si se trata de Actividad Molesta, Insalubre, Nociva o Peligrosa, además	139,35			139,35
Ampliación superficie o potencia	S/Tarifa, aplicada a la nueva superficie o potencia			S/Tarifa, aplicada a la nueva superficie o potencia
Rehabilitación de Licencia previamente otorgada	66,90			66,90
Cambio de titularidad (Familiar hasta 3 ^{er} grado / Otros)	25 % / 50% Tarifas			25 % / 50% Tarifas
Desistimiento, si la actividad admtda. ya está iniciada	50% Tarifa			50% Tarifa

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
Si se trata de instalaciones solares:				
- Hasta 10 Kw, inclusive, para cualquier tipo de emplazamiento	162,35 €			162,35 €
- Más de 10 Kw hasta 50 Kw, inclusive, para cualquier tipo de emplazamiento	270,55 €			270,55 €
- Más de 50 Kw, para cualquier tipo de emplazamiento	378,75 €			378,75 €
Si se trata de antenas de telecomunicaciones:	530,45 €			530,45 €
(nº 9) <u>TASA LICENCIA DE AUTOTAXIS Y VEHÍCULOS DE ALQUILER (329.01)</u>				
Concesión y expedición de licencias de clase A, B y C	87,40 €			87,40 €
Transmisión "intervivos" de licencias de clase A, B y C	87,40 €			87,40 €
Transmisión "mortis causa" de licencias de clase A, B y C :				
- Herederos forzosos	87,40 €			87,40 €
- Ulteriores transmisiones	87,40 €			87,40 €
Sustitución vehículos de licencia clase A, B y C				
	43,80 €			43,80 €
(nº 10) <u>TASA CEMENTERIO MUNICIPAL (311.03/321.00/551.01)</u>				
A) Concesiones a perpetuidad (551.01):				
De terrenos para panteón o fosa, por m2	475,30 €			475,30 €
De columbario	174,50 €			174,50 €
De nichos para inhumación inmediata	463,25 €			463,25 €
De nichos para inhumación remota (máximo 1 nicho por cada permiso de inhumación)	617,65 €			617,65 €
Traspaso de concesión de fosa	100,45 €			100,45 €
Traspaso de concesión de nicho o columbario	33,65 €			33,65 €
B) Traspaso de restos por acuerdo municipal basado en razones de sanidad, salubridad, declaración de ruina o similar (311.03):				
Traspaso de un nicho o columbario a uno nuevo	224,95 €			224,95 €

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≅	€	
Traspaso de dos o más nichos o columbarios a uno nuevo	0,00 €			0,00 €
C) Permisos de inhumaciones (311.03):				
De un cadáver depositado en panteón	39,75 €			39,75 €
De un cadáver depositado en nicho o columbario	25,50 €			25,50 €
De un cadáver depositado en fosa	30,10 €			30,10 €
D) Permisos de exhumaciones (311.03):				
De un cadáver depositado en panteón	48,00 €			48,00 €
De un cadáver depositado en nicho o columbario	32,15 €			32,15 €
De un cadáver depositado en fosa	37,30 €			37,30 €
E) Licencia de Obras (321.00):				
Hasta 60 € de presupuesto	0%			0%
Presupuesto superior a 60 €	6,58%			6,58%
(nº 11) <u>TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (312.00)</u>				
Acceso funcionario de carrera, al grupo de titulación A1 o como laboral fijo al nivel IX	46,10 €			46,10 €
Acceso funcionario de carrera, al grupo de titulación A2 o como laboral fijo al nivel VIII	38,40 €			38,40 €
Acceso funcionario de carrera, al grupo de titulación B	34,60 €			34,60 €
Acceso funcionario de carrera, al grupo de titulación C1 o como laboral fijo a los niveles VI y VII	30,75 €			30,75 €
Acceso funcionario de carrera, al grupo de titulación C2 o como laboral fijo a los niveles III, IV y V	23,00 €			23,00 €
Acceso funcionario de carrera, al grupo de titulación E o como laboral fijo a niveles I y II	15,35 €			15,35 €
- Personas con discapacidad igual o superior al 33%.	Exentos			Exentos
- Personas que participan en procesos de funcionarización y promoción interna				
(nº 12) <u>TASA SERVICIO PROTECCIÓN CIVIL (305)</u>				
- Por vehículo municipal cada hora o fracción	40,00 €			40,00 €

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
- Por cada extintor utilizado	35,00 €			35,00 €
(nº 13) <u>TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA (331)</u>				
Periodo de Cobranza	01-04 al 20-07			01-04 al 20-07
- Entrada de vehículos en viviendas unifamiliares o cocheras particulares.				
1ª categoría, al año	18,50 €			18,50 €
2ª categoría, al año	16,50 €			16,50 €
3ª categoría, al año	15,00 €			15,00 €
- Entrada en edificios de viviendas, garajes o locales para guarda de vehículos, reparaciones, engrase, lavado, etc				
1ª categoría, al año				
De 1 a 5 plazas	36,40 €			36,40 €
De 1 a 10 plazas	72,70 €			72,70 €
De 1 a 15 plazas	109,15 €			109,15 €
Más de 15 plazas	145,45 €			145,45 €
2ª categoría, al año				
De 1 a 5 plazas	27,25 €			27,25 €
De 1 a 10 plazas	63,65 €			63,65 €
De 1 a 15 plazas	100,00 €			100,00 €
Más de 15 plazas	136,25 €			136,25 €
3ª categoría, al año				
De 1 a 5 plazas	18,20 €			18,20 €

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
De 1 a 10 plazas	54,55 €			54,55 €
De 1 a 15 plazas	90,85 €			90,85 €
Más de 15 plazas	127,25 €			127,25 €
- Entrada en locales comerciales o industriales para carga y descarga de mercancías, locales para venta, exposición y/o reparación de vehículos..				
1ª categoría, m.l., al año	13,65 €			13,65 €
2ª categoría, m.l., al año	11,85 €			11,85 €
3ª categoría, m.l., al año	9,10 €			9,10 €
- Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para aparcamiento exclusivo				
1ª categoría, m.l., al año	9,10 €			9,10 €
2ª categoría, m.l., al año	7,35 €			7,35 €
3ª categoría, m.l., al año	6,35 €			6,35 €
- Colocación de hitos guarda acerados, unidad				
- Placa de vado permanente, unidad	87,70 €			87,70 €
	9,95 €			9,95 €
(nº 14) TASA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (325)				
<u>Tarifa 1ª.- Documentos Administrativos.</u>				
Por expedición de fotocopias, hasta 3 inclusive	0,00 €			0,00 €
Por expedición de fotocopias, a partir de 4, c/u, desde la 1ª	0,10 €			0,10 €
Certificados o volantes de empadronamiento	2,00 €			2,00 €
Informes o certificados expedientes de infracción urbanística	50,50 €			50,50 €
Informes o certificados emitidos desde cualquier departamento municipal	24,70 €			24,70 €

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
Peritaje de bienes inmuebles para su incorporación a expedientes recaudatorios:	Aplicación de honorarios recogidos en Orden de 23/07/2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se establecen los honorarios estandarizados de los peritos terceros designados para intervenir en las tasaciones periciales contradictorias			Aplicación de honorarios recogidos en Orden de 23/07/2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se establecen los honorarios estandarizados de los peritos terceros designados para intervenir en las tasaciones periciales contradictorias
<p>No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, expedientes devolución de ingresos indebidos, recursos administrativos contra resoluciones municipales y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público municipal, que estén gravados por otra Tasa municipal, o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento. Tampoco estarán sujetos a esta Tasa cualesquiera otros documentos y expedientes en los siguientes casos:</p> <p>a) Aquellos que se precisen para la tramitación de expedientes municipales de cualquier índole.</p> <p>b) Aquellos cuya tramitación íntegra se realice “on line” a través de la página web de este Ayuntamiento”.</p>				
<u>Tarifa 2ª.- Actuaciones Catastrales</u>				
Certificaciones catastrales que incluyan hasta tres titulares	24,95 €			24,95 €
Certificaciones catastrales de más de tres titulares	33,00 €			33,00 €

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≅	€	
Obra Nueva	25,30 €			25,30 €
División Horizontal	22,40 €			22,40 €
Segregación	22,40 €			22,40 €
Agrupación	22,40 €			22,40 €
Omisión	7,80 €			7,80 €
Bajas (de construcción, cargas, fincas)	7,80 €			7,80 €
Reforma	19,95 €			19,95 €
Ampliación	19,95 €			19,95 €
Derribo	19,70 €			19,70 €
Datos Físicos	20,30 €			20,30 €
Datos Jurídicos	8,80 €			8,80 €
Obra Nueva en Extrarradio o Diseminado	30,20 €			30,20 €
(nº 16) TASA CONTROL DE VERTIDOS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (321.20)				
Análisis de Agua Residual	234,06 €		3,74	237,80 €
Análisis de Industria Alimentaria	338,08 €	1,6%	5,41	343,49 €
Análisis de Industria Metalúrgica	520,14 €		8,32	528,46 €
Recargos disuasorios:				
- Falta arqueta de toma de muestras, decantadora de sólidos, separadora de grasas y/o sifónica	25%			25%
- Falta de limpieza o reparación de cualquiera de las anteriores arquetas	25%			25%
- Descargas accidentales	200%			200%
- Excesos en caudales punta	200%			200%
- Superación de los valores límite para vertidos permitidos	Coeficiente K			Coeficiente K
(nº 17) TASA POR ACOMETIDAS A REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO (309.03)				
A) ACOMETIDA CON RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE				

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
1.- Conexión Ø 25 con red abastecimiento, incluida construcción de arqueta registrable				
A.1.1 Hasta 1 metro lineal de red de acometida Ø 25	150,93 €			150,93 €
A.1.2 Por cada metro lineal o fracción adicional de red de acometida Ø 25	28,99 €			28,99 €
2.- Conexión Ø 32 con red abastecimiento, incluida construcción de arqueta registrable				
A.2.1 Hasta 1 metro lineal de red de acometida Ø 32	151,34 €			151,34 €
A.2.2 Por cada metro lineal o fracción adicional de red de acometida Ø 32	29,40 €			29,40 €
3.- Conexión Ø 40 con red abastecimiento, incluida construcción de arqueta registrable				
A.3.1 Hasta 1 metro lineal de red de acometida Ø 40	151,56 €			151,56 €
A.3.2 Por cada metro lineal o fracción adicional de red de acometida Ø 40	29,63 €			29,63 €
4.- Conexión Ø 50 con red abastecimiento, incluida construcción de arqueta registrable				
A.4.1 Hasta 1 metro lineal de red de acometida Ø 50	151,77 €			151,77 €
A.4.2 Por cada metro lineal o fracción adicional de red de acometida Ø 50	29,83 €			29,83 €
5.- Conexión Ø 63 con red abastecimiento, incluida construcción de arqueta registrable				
A.5.1 Hasta 1 metro lineal de red de acometida Ø 63	152,63 €			152,63 €
A.5.2 Por cada metro lineal o fracción adicional de red de acometida Ø 63	30,69 €			30,69 €
B) ACOMETIDA CON RED DE SANEAMIENTO				
1.- Conexión Ø 300 con red saneamiento, incluida construcción de arquetas registrables				
B.1.1 Hasta 1 metro lineal de red de acometida Ø 300	421,71 €			421,71 €
B.1.2 Por cada metro lineal o fracción adicional de red de acometida Ø 300	97,45 €			97,45 €
2.- Conexión Ø 400 con red saneamiento, incluida construcción de arquetas registrables				
B.2.1 Hasta 1 metro lineal de red de acometida Ø 400	429,98 €			429,98 €
B.2.2 Por cada metro lineal o fracción adicional de red de acometida Ø 400	105,72 €			105,72 €

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
C) ACOMETIDA CON RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE SANEAMIENTO EN UNA SOLA ZANJA				
1.- Conexión Ø 25 con red abastecimiento y Ø 300 con red saneamiento, incluida construcción de arquetas registrables				
C.1.1 Hasta 1 metro lineal de red de acometida	509,02 €			509,02 €
C.1.2 Por cada metro lineal o fracción adicional de red de acometida	91,02 €			91,02 €
2.- Conexión Ø 25 con red abastecimiento y Ø 400 con red saneamiento, incluida construcción de arquetas registrables				
C.2.1 Hasta 1 metro lineal de red de acometida	517,31 €			517,31 €
C.2.2 Por cada metro lineal o fracción adicional de red de acometida	99,31 €			99,31 €
3.- Conexión Ø 32 con red abastecimiento y Ø 300 con red saneamiento, incluida construcción de arquetas registrables				
C.3.1 Hasta 1 metro lineal de red de acometida	509,93 €			509,93 €
C.3.2 Por cada metro lineal o fracción adicional de red de acometida	91,93 €			91,93 €
4.- Conexión Ø 32 con red abastecimiento y Ø 400 con red saneamiento, incluida construcción de arquetas registrables				
C.4.1 Hasta 1 metro lineal de red de acometida	518,41 €			518,41 €
C.4.2 Por cada metro lineal o fracción adicional de red de acometida	100,41 €			100,41 €
5.- Conexión Ø 40 con red abastecimiento y Ø 300 con red saneamiento, incluida construcción de arquetas registrables				
C.5.1 Hasta 1 metro lineal de red de acometida	510,31 €			510,31 €
C.5.2 Por cada metro lineal o fracción adicional de red de acometida	92,31 €			92,31 €

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
6.- Conexión Ø 40 con red abastecimiento y Ø 400 con red saneamiento, incluida construcción de arquetas registrables				
C.6.1 Hasta 1 metro lineal de red de acometida	518,64 €			518,64 €
C.6.2 Por cada metro lineal o fracción adicional de red de acometida	100,64 €			100,64 €
7.- Conexión Ø 50 con red abastecimiento y Ø 300 con red saneamiento, incluida construcción de arquetas registrables				
C.7.1 Hasta 1 metro lineal de red de acometida	510,51 €			510,51 €
C.7.2 Por cada metro lineal o fracción adicional de red de acometida	92,51 €			92,51 €
8.- Conexión Ø 50 con red abastecimiento y Ø 400 con red saneamiento, incluida construcción de arquetas registrables				
C.8.1 Hasta 1 metro lineal de red de acometida	518,83 €			518,83 €
C.8.2 Por cada metro lineal o fracción adicional de red de acometida	100,83 €			100,83 €
9.- Conexión Ø 63 con red abastecimiento y Ø 300 con red saneamiento, incluida construcción de arquetas registrables				
C.9.1 Hasta 1 metro lineal de red de acometida	510,73 €			510,73 €
C.9.2 Por cada metro lineal o fracción adicional de red de acometida	92,73 €			92,73 €
10.- Conexión Ø 63 con red abastecimiento y Ø 400 con red saneamiento, incluida construcción de arquetas registrables				
C.10.1 Hasta 1 metro lineal de red de acometida	519,00 €			519,00 €
C.10.2 Por cada metro lineal o fracción adicional de red de acometida	101,00 €			101,00 €
(nº 18) <u>TASA LICENCIAS URBANÍSTICAS (321.00)</u>				
Primera utilización de edificios e instalaciones en general y modificación de uso (Mínimo de 50 €):	0,127% Base Imponible I.C.I.O.			0,127% Base Imponible I.C.I.O.

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≅	€	
Parcelaciones urbanísticas y segregaciones (Mínimo de 50 € - Máximo de 300 €): .Urbana: .Rústica:	25% I.B.I.urbana 100% I.B.I.rústica			25% I.B.I.urbana 100% I.B.I.rústica
Colocación de carteles, por m ² o fracción (Mínimo de 25 € por unidad. Máximo de 100 € por unidad)	7,90 €			7,90 €
Obras, acerados, acometidas a redes generales y movimientos de tierras: .Presupuesto hasta 18.000 €) .Presupuesto de más de 18.000 €, por cada 6.000 € o fracción que exceda de 18.000 € (Límite máximo 310 euros)	31,70 € 3,95 €			31,70 € 3,95 €
Devoluciones en caso de desistimiento del solicitante: .Si la solicitud se encuentra en fase de Registro de entrada .Si la solicitud está siendo tramitada por el Dpto.Urbanismo	80% 20%			80% 20%
(nº 19) <u>TASA POR VISITAS Y USO DE SALAS DEL MUSEO "TORRE DEL VINO" (319.02)</u>				
Esta tasa no será de aplicación a grupos de centros educativos ni a la utilización de salas para actividades de interés municipal sin ánimo de lucro				
1.- Entrada individual:				
o Mayores de 16 años que no se encuentren en situación de desempleo, discapacidad y/o jubilación	3,00 €			3,00 €
o Residentes y/o empadronados en Socuéllamos	1,00 €			1,00 €
2.- Grupos (no se cobra de forma individual):				
o De 10 a 20 personas	-20% Tarifa			-20% Tarifa
o De 20 a 30 personas	-30% Tarifa			-30% Tarifa
o Más de 30 personas	-50% Tarifa			-50% Tarifa
3.- Participación en Talleres de Divulgación de la Cultura del Vino y/o Catas de Iniciación de Vino, aguas preparadas y/o aromas y sabores, solicitadas al Personal del Museo. En ambos casos actividades a demanda externas a la programación mensual periódica del Museo.				

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
Se requiere un mínimo de 10 participantes. No es de aplicación el descuento por grupos.				
o Mayores de 18 años (adultos con consumo responsable de vino)	4,00 €			4,00 €
o Menores de 18 años (infantiles y juveniles con mostos, aguas manipuladas, sabores y aromas...)	3,00 €			3,00 €
4.- Utilización Salas para actividades con ánimo de lucro:				
a) Sala de Catas				
o En horario de Museo	60 € - ½ día 90 € - día completo			60 € - ½ día 90 € - día completo
o Fuera de horario de Museo	90 € - ½ día 140 € día completo			90 € - ½ día 140 € día completo
b) Sala de Conferencias y Vinacoteca				
o En horario de Museo	50 € - ½ día 80 € - día completo			50 € - ½ día 80 € - día completo
o Fuera de horario de Museo	80 € - ½ día 120 € día completo			80 € - ½ día 120 € día completo
a) Mirador				
o En horario de Museo				80 € - ½ día 110 € - día completo
o Fuera de horario de Museo				110 € - ½ día 170 € día completo
En el caso de actividades formativas, éstas deberán ajustarse al horario del Museo y los importes se fijan en los siguientes tramos:				
o Cursos hasta 60 horas	5 €/hora			5 €/hora
o Cursos de 61 hasta 200 horas	4 €/hora			4 €/hora
o Cursos de más de 200 horas	3 €/hora			3 €/hora
Se podrán establecer Convenios específicos con Empresas, Entidades o Instituciones para el desarrollo de actividades formativas de especial interés u oficialidad.				

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
(nº 20) <u>TASA POR O.V.P. CON MATERIALES CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, etc., ... (339.02)</u>				
Materiales o productos de la industria o comercio a la que dediquen su actividad, por m ² y día :	0,33 €			0,33 €
Materiales de construcción y escombros, por m ² y día	0,48 €			0,48 €
Vallas, cajones de cerramientos, por m ² y día	0,48 €			0,48 €
Puntales, asillas, andamios, por metro lineal y día	0,48 €			0,48 €
Por uso de contenedores, por cada contenedor y día	1,25 €			1,25 €
Por uso de vallas municipales para delimitación de la superficie ocupada, por valla y día	0,81 €			0,81 €
Por corte de circulación de calles para obras, carga y descarga, hasta media jornada	0,00 €			0,00 €
Por corte de circulación de calles para obras, carga y descarga, más de 12 horas hasta 5 días, por cada jornada o fracción, excepto empresas concesionarias de obras y/o servicios municipales	58,45 €			58,45 €
Por corte de circulación de calles para obras, carga y descarga, a partir del 6º día, por cada jornada o fracción que exceda de 5 días de corte, excepto empresas concesionarias de obras y/o servicios municipales	116,95 €			116,95 €
(nº 21) <u>TASA POR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS (335)</u>				
TARIFA 1ª: Autorización para instalación de mesas y sillas desde el 15 de abril al 15 de octubre, en horario de mañana o tarde				
6 mesas :				
1ª Categoría especial, por temporada	463,50 €			463,50 €
1ª Categoría, por temporada	363,45 €			363,45 €
2ª Categoría, por temporada	308,85 €			308,85 €
3ª Categoría, por temporada	272,55 €			272,55 €
12 mesas :				
1ª Categoría especial, por temporada	721,00 €			721,00 €

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≅	€	
1ª Categoría, por temporada	590,45 €			590,45 €
2ª Categoría, por temporada	499,70 €			499,70 €
3ª Categoría, por temporada	408,75 €			408,75 €
18 mesas :				
1ª Categoría especial, por temporada	1.081,50 €			1.081,50 €
1ª Categoría, por temporada	908,45 €			908,45 €
2ª Categoría, por temporada	772,10 €			772,10 €
3ª Categoría, por temporada	635,90 €			635,90 €
24 mesas :				
1ª Categoría especial, por temporada	1.287,50 €			1.287,50 €
1ª Categoría, por temporada	1.090,15 €			1.090,15 €
2ª Categoría, por temporada	953,85 €			953,85 €
3ª Categoría, por temporada	817,55 €			817,55 €
30 mesas :				
1ª Categoría especial, por temporada	1.596,50 €			1.596,50 €
1ª Categoría, por temporada	1.375,20 €			1.375,20 €
2ª Categoría, por temporada	1.198,25 €			1.198,25 €
3ª Categoría, por temporada	1.021,30 €			1.021,30 €
Mas de 30 mesas :				
1ª Categoría especial, por temporada	1.802,50 €			1.802,50 €
1ª Categoría, por temporada	1.597,00 €			1.597,00 €
2ª Categoría, por temporada	1.405,35 €			1.405,35 €
3ª Categoría, por temporada	1.149,85 €			1.149,85 €
Por cada mesa o por cada 4 m ² adicionales sobre los autorizados, el incremento será:				
1ª Categoría especial, por temporada	75,00 €			75,00 €

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
1ª Categoría, por temporada	60,00 €			60,00 €
2ª Categoría, por temporada	50,00 €			50,00 €
3ª Categoría, por temporada	45,00 €			45,00 €
El montaje de mesas en horario de tarde se realizará a partir de la 15 h y serán retiradas de la vía pública conforme horario de cierre oficial del establecimiento de que se trate				
TARIFA 2ª: Autorización para instalación de mesas y sillas desde el 15 de abril al 15 de octubre, en horario de mañana y tarde	La tarifa 1ª equivalente se incrementará un 25%			La tarifa 1ª equivalente se incrementará un 25%
TARIFA 3ª: Autorización para instalación de mesas y sillas durante todo el año.	La tarifa 1ª equivalente se incrementará en un 50%			La tarifa 1ª equivalente se incrementará en un 50%
(nº 22) <u>TASA POR O.V.P. PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES (339.03)</u>				
Romería de San Isidro				
Puesto de venta de cualquier clase, por cada m.l.	3,35 €			3,35 €
Mercado del viernes				
Concesión de autorización	47,30 €			47,30 €
Puestos de venta, por ml, al mes (liquidación por meses anticipados)	5,50 €			5,50 €
Puestos de temporada, por ml, al día	1,88 €			1,88 €
El impago de tres cuotas supondrá la retirada de la concesión de autorización para instalar el puesto de venta				

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
Otras ocupaciones de vía pública				
Instalación de circos, teatros y similares	337,30 €			337,30 €
Instalación de aparatos infantiles hinchables y similares, hasta 40 m2, al mes o fracción	206,00 €			206,00 €
Puesto de venta de cualquier clase, Fiesta Virgen Loreto, por cada m2 y día	3,35 €			3,35 €
Otros puestos, casetas, barracas, ... instalados en terrenos de uso público, por m2 y día	3,35 €			3,35 €
(nº 23) TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA (332/3/7/8)				
Aprovechamientos a favor empresas explotadoras de suministros (332) - (Ingreso tasa: MENSUAL)	s/Ley			s/Ley
Aprovechamientos a favor de empresas de telecomunicaciones (333)				
Compensación de Telefónica de España, S.A. (338)				
Subsuelo (337):				
- Tuberías, m/l al año	0,03 €			0,03 €
- Cables, m/l al año	0,02 €			0,02 €
- Depósitos, unidad al año	0,98 €			0,98 €
- Transformadores, unidad al año	3,35 €			3,35 €
Rieles, postes, cables, etc. que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma (337):				
- Por cada grúa cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, por día:	1,90 €			1,90 €
- Postes de hierro, unidad al año	0,81 €			0,81 €
- Postes de madera, unidad al año	0,81 €			0,81 €
- Cables, m/l al año	0,01 €			0,01 €
- Palomillas, unidad al año	0,03 €			0,03 €
- Cajas de amarre, registro, etc., unidad al año	0,93 €			0,93 €
- Otros, por cada m2 de superficie ocupada, al día	0,38 €			0,38 €

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
(nº 25) <u>TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS (339.01)</u>				
Quiosco - Bar Parque Municipal (por la temporada de verano)	4.037,00 €			4.037,00 €
Quiosco - Heladería Parque Municipal (por la temporada de verano), c.u.	2.688,00 €			2.688,00 €
Quiosco - Heladería Escuela de Música (al año)	577,00 €			577,00 €
Quiosco - Heladería Parque Infantil de Tráfico (por la temporada de verano)	291,00 €			291,00 €
Quiosco - Heladería Parque Mª Pineda (por la temporada de verano)	239,00 €			239,00 €
Quiosco - Heladería Plaza de la Constitución (por la temporada de verano)	2.112,00 €			2.112,00 €
Quiosco - Prensa C/ don Javier (al año)	1.380,00 €			1.380,00 €
Quiosco - Prensa Plaza de la Constitución (al año)	1.380,00 €			1.380,00 €
(nº 26) <u>TASA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS (302)</u>				
Viviendas:				
Por cada vivienda	65,16 €			65,16 €
Tarifa Social Viviendas:				
- Pensionistas, jubilados y/o desempleados (tanto titulares como inquilinos en viviendas arrendadas): V. Catastral vivienda menor 36.000 €. e ingresos anuales menores de S.M.I. En caso de convivir con familiares y otras personas en el mismo domicilio, ingresos per cápita menores 4.000 €/año	48,92 €			48,92 €
- Familias numerosas (tanto titulares como inquilinos en viviendas arrendadas): V. Catastral menor 60.000 € e ingresos per cápita menores 5.000 €/año	48,92 €			48,92 €
- La Comisión de Gobierno podrá estudiar casos en los que, al margen de los colectivos recogidos en esta tarifa social y previo informe de Servicios Sociales, se considere conveniente su aplicación				
REQUISITOS:				
- Solicitud presentada al efecto entre el 1 y el 30 de enero de cada ejercicio.				
- Afecta únicamente a la vivienda en la que se constituya la residencia habitual.				
- Titular de la vivienda: Aportar copia compulsada título propiedad				
- Inquilino en vivienda arrendada: Contrato de alquiler en el que se haga constar que soporta el pago de la tasa.				

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018				
		% ≅	€					
<ul style="list-style-type: none"> - Estar empadronados y ser residentes en esta localidad - Presentar documentación que acredite nivel de renta - En su caso: <ul style="list-style-type: none"> - Carnet vigente de familia numerosa. 								
Comercio:								
Oficinas y despachos que constituyan unidad catastralmente diferenciada	65,16 €			65,16 €				
Hostales y pensiones	176,16 €			176,16 €				
Bares, pubs, casinos, restaurantes y cafeterías	224,04 €			224,04 €				
Cines	105,68 €			105,68 €				
Discotecas y Salas de Fiesta	387,52 €			387,52 €				
Bancos y Cajas de Ahorros	316,96 €			316,96 €				
Carnicerías, pescaderías y comercio en general	91,76 €			91,76 €				
Supermercados, comercio mixto integrado grandes superficies, hasta 300 m ²	324,44 €			324,44 €				
Supermercados, comercio mixto integrado grandes superficies, más de 300 m ² hasta 500 m ²	680,68 €			680,68 €				
Supermercados, comercio mixto integrado grandes superficies, más de 500 m ² hasta 1000 m ³	1.133,40 €			1.133,40 €				
Supermercados, comercio mixto integrado grandes superficies, más de 1000 m ²	1.587,64 €			1.587,64 €				
Comercios con residuos asimilables, por cada contenedor de uso exclusivo, además de la cuota ordinaria	1.006,16 €			1.006,16 €				
Establecimientos Industriales:								
Hasta 3 trabajadores	64,68 €			64,68 €				
Desde 4 hasta 10 trabajadores	190,28 €			190,28 €				
Más de 10 trabajadores	380,44 €			380,44 €				
Industrias con residuos asimilables, por cada contenedor de uso exclusivo, además de la cuota ordinaria	1.006,16 €			1.006,16 €				
(nº 27) <u>TASA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA (326)</u>								
- Motocicletas, velocípedos, triciclos, motocarros y análogos	47,25 €			47,25 €				

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
- Turismos y otros vehículos hasta 1.000 kg.	94,45 €			94,45 €
- Vehículos de más de 1.000 kg.	113,35 €			113,35 €
- Bonificación en tarifas anteriores, si en conductor se persona antes de la retirada del vehículo	50%			50%
- Por depósito de vehículo, a partir del 15º día hasta 1 mes	70,80 €			70,80 €
- Por depósito de vehículo, a partir 1 mes, por mes o fracción	70,80 €			70,80 €
- Inmovilización	24,90 €			24,90 €
(nº 29) TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA (300)				
TARIFAS COMUNES:				
Por conexión a la red, por una sola vez	23,70 €			23,70 €
Por cuota servicio, abonado y trimestre	5,26 €			5,26 €
Por conservación de contadores, abonado y trimestre	1,39 €			1,39 €
Por conservación de acometidas, abonado y trimestre	3,10 €			3,10 €
CONSUMO DOMÉSTICO (Por cada m3 consumido de agua):				
De 0 hasta 15 m ³	0,4500 €			0,4500 €
Más de 15 hasta 30 m ³	0,5400 €			0,5400 €
Más de 30 m ³	0,7510 €			0,7510 €
TARIFA SOCIAL(Por cada m3 consumido de agua):				
- Pensionistas, jubilados y/o desempleados (tanto titulares como inquilinos en viviendas arrendadas): V. Catastral vivienda menor 36.000 €. e ingresos anuales menores de S.M.I. En caso de convivir con familiares y otras personas en el mismo domicilio, ingresos per cápita menores 4.000 €/año				
- Familias numerosas (tanto titulares como inquilinos en viviendas arrendadas): V. Catastral menor 60.000 € e ingresos per cápita menores 5.000 €/año				

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≅	€	
De 0 hasta 15 m ³	0,3375 €			0,3375 €
Más de 15 hasta 30 m ³	0,4050 €			0,4050 €
Más de 30 m ³	0,5633 €			0,5633 €
- La Comisión de Gobierno podrá estudiar casos en los que, al margen de los colectivos recogidos en esta tarifa social y previo informe de Servicios Sociales, se considere conveniente su aplicación				
REQUISITOS: <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud presentada al efecto entre el 1 y el 30 de enero de cada ejercicio. - Afecta únicamente a la vivienda en la que se constituya la residencia habitual. - Titular de la vivienda: Aportar copia compulsada título propiedad - Inquilino en vivienda arrendada: Contrato de alquiler en el que se haga constar que soporta el pago de la tasa. - Estar empadronados y ser residentes en esta localidad - Presentar documentación que acredite nivel de renta - En su caso: <ul style="list-style-type: none"> - Carnet vigente de familia numerosa. 				
GRANDES CONSUMOS (Por cada m3 consumido de agua):				
Consumo trimestral superior a 1.000 m3	0,69 €			0,69 €
CAMIONES CISTERNA:				
Hasta 2.000 litros	25,41 €			25,41 €
Más de 2.000 litros hasta 5.000 litros	33,85 €			33,85 €
Más de 5.000 litros	42,36 €			42,36 €
(nº 30) <u>TASA POR INTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS (339.04)</u>				
- Por cada cajero automático, al año	1.405,69 €			1.405,69 €

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
(nº 48) <u>TASA POR TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (303 - concesión 305)</u>				
<p>En caso de consumos excesivos de agua originados por fuga, avería o defecto de construcción no detectables, a priori, por los usuarios, cuando quede de manifiesto que su vertido no se ha realizado en la red de alcantarillado, no será facturado el consumo fugado, previa reparación de la avería y quedando acreditada la inexistencia de negligencia por parte del abonado .</p> <p>Se entenderá por "consumo fugado" el exceso sobre el consumo realizado en el trimestre equivalente del último ejercicio en que fuera tomada lectura del contador</p>				
Por cada m3 consumido de agua:				
De 0 hasta 10 m ³	0,3644 €	1,6%	0,0058	0,3702 €
Más de 10 hasta 20 m ³	0,4420 €		0,0071	0,4491 €
Más de 20 hasta 40 m ³	0,5273 €		0,0084	0,5357 €
Más de 40 m ³	0,6436 €		0,0103	0,6539 €
<p>TARIFA SOCIAL (Por cada m3 consumido de agua):</p> <p>- Pensionistas, jubilados y/o desempleados (tanto titulares como inquilinos en viviendas arrendadas): V. Catastral vivienda menor 36.000 €. e ingresos anuales menores de S.M.I.</p> <p style="padding-left: 20px;">En caso de convivir con familiares y otras personas en el mismo domicilio, ingresos per cápita menores 4.000 €/año</p> <p>- Familias numerosas (tanto titulares como inquilinos en viviendas arrendadas): V. Catastral menor 60.000 € e ingresos per cápita menores 5.000 €/año</p>				
De 0 hasta 10 m ³	0,2735 €	1,6%	0,0044	0,2779 €
Más de 10 hasta 20 m ³	0,3315 €		0,0053	0,3368 €
Más de 20 hasta 40 m ³	0,3954 €		0,0063	0,4017 €
Más de 40 m ³	0,4827 €		0,0077	0,4904 €
<p>- La Comisión de Gobierno podrá estudiar casos en los que, al margen de los colectivos recogidos en esta tarifa social y previo informe de Servicios Sociales, se considere conveniente su aplicación</p>				

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
<p>REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud presentada al efecto entre el 1 y el 30 de enero de cada ejercicio. - Afecta únicamente a la vivienda en la que se constituya la residencia habitual. - Titular de la vivienda: Aportar copia compulsada título propiedad - Inquilino en vivienda arrendada: Contrato de alquiler en el que se haga constar que soporta el pago de la tasa. - Estar empadronados y ser residentes en esta localidad - Presentar documentación que acredite nivel de renta - En su caso: <ul style="list-style-type: none"> - Carnet vigente de familia numerosa. 				
<p>(nº 49) <u>TASA SOBRE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS VERTIDOS EN PUNTOS LIMPIOS (321.22)</u></p>				
Por cada m ³ de papel, cartón o producto asimilable a dicho material	13,50 €			13,50 €
Por cada m ³ de plásticos o producto asimilable a dicho material	20,25 €			20,25 €
Por cada m ³ de madera o producto asimilable a dicho material	20,80 €			20,80 €
Por cada m ³ de material voluminoso susceptible de trituración	22,50 €			22,50 €
Por transporte de contenedores de Punto Limpio a planta de tratamiento:	155,10 €			155,10 €
<p>Por tratamiento de residuos de la construcción y demolición (RCD), además de los gastos de transporte, se establece un costo por Tm de:</p>				
RCD limpio	6,05 €			6,05 €
RCD sucio	12,60 €			12,60 €
RCD muy sucio	20,10 €			20,10 €
<p>Los costes correspondientes al transporte podrán ser liquidados en base al precio de transporte de contenedor y metro cúbico de capacidad del mismo, tomando como referencia las cantidades depositadas.</p>				

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
<u>PRECIOS PÚBLICOS</u>				
(nº 31) <u>P.P. ESCUELA INFANTIL (342.18)</u>				
Derechos de Matrícula, por curso lectivo	21,00 €			21,00 €
Tarifa única, por mes o fracción	60,00 €			60,00 €
Reducciones (acumulables entre si - No afectarán a los derechos de matrícula)				
- Familia numerosa	20%			20%
- A partir del 2º hijo matriculado, cada uno	20%			20%
<p>La Junta de Gobierno podrá estudiar casos en los que, al margen de los anteriores y previo informe de Servicios Sociales, se considere conveniente la aplicación de algún otro tipo de reducción en tarifas</p> <p>Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del mes siguiente a la terminación del periodo respectivo, se exigirán a los deudores por la vía de apremio, con arreglo al Reglamento General de Recaudación.</p>				
(nº 32) <u>P.P. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA (342.17)</u>				
Derechos de Matrícula, por curso lectivo	16,00 €			16,00 €
Por cada instrumento, por alumno y mes o fracción:	21,00 €			21,00 €
Por cada asignatura, por alumno y mes o fracción:	21,00 €			21,00 €
Bonificaciones (acumulables entre si - No afectarán a los derechos de matrícula)				
- Alumnos de la Escuela Municipal de Música que, al mismo tiempo, sean miembros de alguna asociación musical sin ánimo de lucro	20%			20%
- Familias numerosas	20%			20%
- Pensionista y jubilados	20%			20%
- A partir del 2º hermano matriculado, cada uno	20%			20%

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≅	€	
- 2ª asignatura en la que se matricule el alumno	20%			20%
- 3ª y siguientes asignaturas en las que se matricule el alumno, cada una	10%			10%
La Junta de Gobierno podrá estudiar casos en los que, al margen de los anteriores y previo informe de Servicios Sociales, se considere conveniente la aplicación de algún otro tipo de reducción en tarifas				
Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del mes siguiente a la terminación del periodo respectivo, se exigirán a los deudores por la vía de apremio, con arreglo al Reglamento General de Recaudación.				
<p>(nº 33) <u>PUBLICIDAD EN RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN</u> <u>LOCALES (349.20)</u></p> <p><u>TARIFA 1ª.- TELEVISIÓN LOCAL</u></p>				
- Descuento sobre las tarifas de Televisión Local por pago anticipado	10%			10%
- Recargo sobre las tarifas de Televisión Local por emplazamiento horario determinado por el cliente	25%			25%
<u>SPOT 25"</u>				
Hasta 10 emisiones(excluido IVA)	8,00 €			8,00 €
de 11 a 25 (excluido IVA)	7,00 €			7,00 €
de 26 a 50 (excluido IVA)	6,00 €			6,00 €
de 51 a 100 (excluido IVA)	5,00 €			5,00 €
de 101 a 250 (excluido IVA)	4,00 €			4,00 €
de 251 a 500 (excluido IVA)	3,00 €			3,00 €
más de 500 (excluido IVA)	2,00 €			2,00 €
- Descuento sobre las tarifas anteriores a empresas con domicilio fiscal en la localidad	25%			25%
<u>IMÁGENES FIJAS + LOCUCIÓN (máximo 15 ")</u>				
Hasta 10 emisiones (excluido IVA)	4,00 €			4,00 €

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≅	€	
de 11 a 25 (excluido IVA)	3,50 €			3,50 €
de 26 a 50 (excluido IVA)	3,00 €			3,00 €
de 51 a 100 (excluido IVA)	2,50 €			2,50 €
de 101 a 250 (excluido IVA)	2,00 €			2,00 €
de 251 a 500 (excluido IVA)	1,50 €			1,50 €
más de 500 (excluido IVA)	1,00 €			1,00 €
- Descuento sobre las tarifas anteriores a empresas con domicilio fiscal en la localidad	25%			25%
<u>PATROCINO DE PROGRAMA</u>				
- Descuento sobre las tarifas de Patrocinio a empresas con domicilio fiscal en la localidad	25%			25%
SEMANAL (incluye promo)				
Duración 1 mes (excluido IVA)	60,00 €			60,00 €
Duración 3 meses (excluido IVA)	50,00 €			50,00 €
Duración 6 meses (excluido IVA)	40,00 €			40,00 €
Duración 12 meses (excluido IVA)	20,00 €			20,00 €
SECCIÓN DIARIA (no incluye promo)				
Duración 1 semana (excluido IVA)	30,00 €			30,00 €
Duración 2 semanas (excluido IVA)	50,00 €			50,00 €
Duración 1 mes (excluido IVA)	70,00 €			70,00 €
Duración 3 meses (excluido IVA)	60,00 €			60,00 €
Duración 6 meses (excluido IVA)	50,00 €			50,00 €
Duración 12 meses (excluido IVA)	40,00 €			40,00 €
<u>PUBLIRREPORTAJES</u>				
Duración de 1 minuto (excluido IVA). Mínimo de 10 emisiones.	10,00 €			10,00 €
Duración de 3 minutos (excluido IVA). Mínimo de 10 emisiones.	13,00 €			13,00 €

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≅	€	
Duración de 5 minutos (excluido IVA). Mínimo de 10 emisiones.	15,00 €			15,00 €
Duración de 6 a 10 minutos (excluido IVA). Mínimo de 10 emisiones.	30,00 €			30,00 €
- Descuento sobre las tarifas anteriores a empresas con domicilio fiscal en la localidad	0,25 €			0,25 €
<u>MICRO ESPACIOS / CONCURSOS</u>				
Duración de 5 minutos (excluido IVA)	10,00 €			10,00 €
Duración de 10 minutos (excluido IVA)	15,00 €			15,00 €
Duración de 30 minutos (excluido IVA)	25,00 €			25,00 €
- Descuento sobre las tarifas anteriores a empresas con domicilio fiscal en la localidad	25%			25%
<u>PRODUCCIONES EN VIDEO</u>				
En la localidad, sin propiedad (excluido IVA)	60,00 €			60,00 €
Fuera de la localidad, sin propiedad (excluido IVA)	75,00 €			75,00 €
Copia de grabaciones (excluido IVA)	5,00 €			5,00 €
<u>PRODUCCIONES IMÁGENES FIJAS + LOCUCIÓN</u>				
En la localidad, sin propiedad (excluido IVA)	15,00 €			15,00 €
Fuera de la localidad, sin propiedad (excluido IVA)	30,00 €			30,00 €
<u>RETRANSMISIONES / PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN DIRECTO (Incluye promos)</u> <u>(La cantidad de menciones/faldones/pantallas se especificará por cada evento)</u>				
PATROCINIO				
1 Patrocinio (excluido IVA)	50,00 €			50,00 €
2 Retransmisiones (excluido IVA)	40,00 €			40,00 €
5 ó más (excluido IVA)	30,00 €			30,00 €

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≅	€	
COLABORACIÓN				
1 Colaboración (excluido IVA)	30,00 €			30,00 €
2 Colaboraciones (excluido IVA)	25,00 €			25,00 €
3 ó más colaboraciones (excluido IVA)	20,00 €			20,00 €
<p>CAMPAÑAS PROMOCIONALES ESPECIALES EN TELEVISIÓN LOCAL: En determinadas épocas del año, previo acuerdo de Junta de Gobierno Local, se podrá establecer periodo promocional por espacio máximo de un mes con precio especial que, en ningún caso, podrá ser inferior al precio más bajo de las tarifas en vigor.</p> <p>PROGRAMAS ESPECIALES EN TELEVISIÓN LOCAL: Se determinará oferta concreta en base a costes de producción del mismo, tras solicitud a la Junta de Gobierno Local.</p>				
<u>TARIFA 2ª.- RADIO LOCAL</u>				
- Descuento sobre las tarifas de Radio Local por pago anticipado	10%			10%
- Recargo sobre las tarifas de Radio Local por emplazamiento horario determinado por el cliente	25%			25%
<u>CUÑAS PUBLICITARIAS 25"</u>				
Hasta 10 emisiones (excluido IVA)	4,00 €			4,00 €
de 11 a 25 (excluido IVA)	3,50 €			3,50 €
de 26 a 50 (excluido IVA)	3,00 €			3,00 €
de 51 a 100 (excluido IVA)	2,50 €			2,50 €
de 101 a 250 (excluido IVA)	2,00 €			2,00 €
de 251 a 500 (excluido IVA)	1,50 €			1,50 €
más de 500 (excluido IVA)	1,00 €			1,00 €
- Descuento sobre las tarifas anteriores a empresas con domicilio fiscal en la localidad	25%			25%

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≅	€	
<u>MENCIÓN 10"</u>				
Hasta 10 emisiones (excluido IVA)	3,00 €			3,00 €
de 11 a 25 (excluido IVA)	2,75 €			2,75 €
de 26 a 50 (excluido IVA)	2,50 €			2,50 €
de 51 a 100 (excluido IVA)	2,00 €			2,00 €
de 101 a 250 (excluido IVA)	1,50 €			1,50 €
de 251 a 500 (excluido IVA)	1,25 €			1,25 €
más de 500 (excluido IVA)	0,80 €			0,80 €
- Descuento sobre las tarifas anteriores a empresas con domicilio fiscal en la localidad	25%			25%
<u>MICRO ESPACIO / CONCURSO</u>				
Duración de 5 minutos (excluido IVA)	5,00 €			5,00 €
Duración de 15 minutos (excluido IVA)	8,00 €			8,00 €
Duración de 30 minutos (excluido IVA)	15,00 €			15,00 €
Duración de 31 A 60 minutos (excluido IVA)	30,00 €			30,00 €
- Descuento sobre las tarifas anteriores a empresas con domicilio fiscal en la localidad	25%			25%
<u>PATROCINO DE PROGRAMA</u>				
- Descuento sobre las tarifas de Patrocinio a empresas con domicilio fiscal en la localidad	25%			25%
<u>SEMANAL (incluye promo)</u>				
Duración 1 mes (excluido IVA)	45,00 €			45,00 €
Duración 3 meses (excluido IVA)	35,00 €			35,00 €
Duración 6 meses (excluido IVA)	25,00 €			25,00 €
Duración 12 meses (excluido IVA)	15,00 €			15,00 €

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
SECCIÓN DIARIA (no incluye promo)				
Duración 1 semana (excluido IVA)	25,00 €			25,00 €
Duración 2 semanas (excluido IVA)	40,00 €			40,00 €
Duración 1 mes (excluido IVA)	60,00 €			60,00 €
Duración 3 meses (excluido IVA)	50,00 €			50,00 €
Duración 6 meses (excluido IVA)	40,00 €			40,00 €
Duración 12 meses (excluido IVA)	30,00 €			30,00 €
<u>RETRANSMISIONES / PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN DIRECTO (Incluye promos)</u> <u>(La cantidad de menciones/faldones/pantallas se especificará por cada evento)</u>				
PATROCINIO				
1 Patrocinio (excluido IVA)	50,00 €			50,00 €
2 Retransmisiones (excluido IVA)	40,00 €			40,00 €
5 ó más (excluido IVA)	30,00 €			30,00 €
COLABORACIÓN				
1 Colaboración (excluido IVA)	30,00 €			30,00 €
2 Colaboraciones (excluido IVA)	25,00 €			25,00 €
3 ó más colaboraciones (excluido IVA)	20,00 €			20,00 €
CAMPAÑAS PROMOCIONALES ESPECIALES EN RADIO LOCAL: En determinadas épocas del año, previo acuerdo de Junta de Gobierno Local, se podrá establecer periodo promocional por espacio máximo de un mes con precio especial que, en ningún caso, podrá ser inferior al precio más bajo de las tarifas en vigor.				
PROGRAMAS ESPECIALES EN RADIO LOCAL: Se determinará oferta concreta en base a costes de producción del mismo, tras solicitud a la Junta de Gobierno Local.				

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≅	€	
(nº 34) <u>P.P. UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (349.04)</u>				
Motoniveladora, por cada hora	50,00 €			50,00 €
Tractor Pala, por cada hora	29,00 €			29,00 €
Cuchilla niveladora, sin tractor, por cada día	17,00 €			17,00 €
Rulo con vibro, por cada hora	50,00 €			50,00 €
Rulo sin vibro, por cada día	17,00 €			17,00 €
Topos, por cada día	17,00 €			17,00 €
Otra maquinaria, sin tractor, por cada día	17,00 €			17,00 €
Otra maquinaria, con tractor, por cada hora	46,00 €			46,00 €
(nº 35) <u>P.P. UNIVERSIDAD POPULAR (342.16)</u>				
Educación de Adultos				
Matrícula	10,00 €			10,00 €
Enseñanza	Gratuita			Gratuita
Transporte, por mes o fracción	15,00 €			15,00 €
Curso de Inglés				
Matrícula	27,00 €			27,00 €
Enseñanza, por mes o fracción	27,00 €			27,00 €
Talleres				
Matrícula	11,00 €			11,00 €
De dos horas semanales (noviembre - mayo), fraccionable en dos pagos del 50% c.u.	65,00 €			65,00 €
De cuatro horas semanales (noviembre - mayo), fraccionable en dos pagos del 50% c.u.	85,00 €			85,00 €
Cursos formativos				
Matrícula	11,00 €			11,00 €
Enseñanza, por mes o fracción	27,00 €			27,00 €
Bonificaciones (que en ningún caso afectarán a derechos de matrícula):				
- Familias numerosas	15%			15%

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
<p>- Pensionista y jubilados</p> <p>La Comisión de Gobierno podrá estudiar casos en los que, al margen de lo anterior y previo informe de Servicios Sociales, se considere conveniente la aplicación de algún otro tipo de reducción en tarifas</p> <p>La programación de cualquier otro curso o seminario no contemplado en las presentes ordenanzas implicará un precio público que será establecido por Junta de Gobierno</p> <p>Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del mes siguiente a la terminación del periodo respectivo, se exigirán a los deudores por la vía de apremio, con arreglo al Reglamento General de Recaudación.</p>	15%			15%
<p>(nº 44) <u>P.P. TALLERES, CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR SERVICIOS SOCIALES (342.19)</u></p> <p>Con carácter general, las tarifas recogidas en esta ordenanza se reducirán para los colectivos y supuestos que se indican, en los siguientes porcentajes:</p>				
<p>- Personas con discapacidad superior al 33%</p> <p>La Junta de Gobierno podrá estudiar casos en los que, al margen de los anteriores y previo informe de Servicios Sociales, se considere conveniente la aplicación de algún otro tipo de reducción en tarifas</p> <p>Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del mes siguiente a la terminación del periodo respectivo, se exigirán a los deudores por la vía de apremio, con arreglo al Reglamento General de Recaudación.</p>	50%			50%
<p><u>INFANCIA</u></p>				
Talleres y cursos:				
Matrícula, por curso	16,00 €			16,00 €
Por cada alumno, al año	40,00 €			40,00 €
Ludoteca:				
Matrícula, por curso	16,00 €			16,00 €
Por cada alumno, al mes o fracción	15,00 €			15,00 €

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≅	€	
Escuela de verano:				
Por cada alumno	25,00 €			25,00 €
Guardería de Vendimia				
Inscripción y manutención, toda la campaña	55,00 €			55,00 €
<u>MUJER Y PERSONAS MAYORES</u>				
Corte y confección:				
Matrícula, por curso	11,00 €			11,00 €
Cuota anual, fraccionable en dos pagos del 50% c.u.	50,00 €			50,00 €
Gimnasia de mantenimiento				
Matrícula, por curso	0,00 €			0,00 €
Cuota anual, fraccionable en dos pagos del 50% c.u.	0,00 €			0,00 €
Otros cursos, no subvencionados				
Matrícula, por curso	11,00 €			11,00 €
Cuota anual	50,00 €			50,00 €
(nº 45) P.P. AYUDA Y COMIDA A DOMICILIO (341.00 - 341.01)				
1. Ayuda a domicilio (341.00)				
Ordinaria (lunes a sábado) (índice referencia 2014 = 11,50 €/hora) (Aportación 2013 JCCM = 74% = 8,51 €/hora)	En función de capacidad económica			En función de capacidad económica
Extraordinarias (domingos y festivos) (Ordinaria + 33% = 15,30 €/hora) (Aportación 2013 JCCM = 74% = 11,32 €/hora)	En función de capacidad económica			En función de capacidad económica
2. Comida a domicilio (341.01) (periodo transitorio hasta 2015: 2 comidas = 1 hora ayuda domicilio) (coste comida 2014 = 5,75 €) (Aportación JCCM: 2013 = 75% = 4,31 €, 2014 = 50% y 2015 = 25%)				
	Diferencia entre coste y financiación			Diferencia entre coste y financiación

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
(nº 46) <u>P.P. BÁSCULA MUNICIPAL (351.31 - 349.31)</u>				
Pesadas en la báscula municipal:				
- Hasta 4.000 kilos	0,95 €			0,95 €
- Más de 4.000 kilos a 7.000 kilos	1,20 €			1,20 €
- Más de 7.000 kilos a 12.000 kilos	1,35 €			1,35 €
- Más de 12.000 kilos a 20.000 kilos	1,85 €			1,85 €
- Más de 20.000 kilos	2,70 €			2,70 €
(nº 47) <u>P.P. CINE (344.31)</u>				
- Precio general, por sesión				
- Precio jubilados, pensionistas, familias numerosas, parados, estudiantes y/o menores de 16 años, por sesión				
(nº 50) <u>P.P. PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES</u> (343.19 : Uso Piscina; 343.20: Uso Instalaciones; 343.21: Actividades)				
Con carácter general, las tarifas recogidas en esta ordenanza se reducirán para los colectivos y supuestos que se indican, en los siguientes porcentajes (no serán de aplicación a los bonos ni a las cantidades fijadas en concepto de matrícula):				
- Familia numerosa				
- Cursos y actividades deportivas (hasta un máximo de 2 actividades por hijo)	25%			25%
- Personas con discapacidad superior al 33%				
- Uso de instalaciones con luz	50%			50%
- Uso de instalaciones sin luz, excepto piscina	100%			100%
- Uso de Piscina	50%			50%

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Varición		TARIFA 2018
		% ≡	€	
- Cursos y actividades deportivas	50%			50%
- Acompañante, cuando el grado de dependencia de la persona discapacitada así lo requiera	100%			100%
- Pensionistas, jubilados				
- Uso de Piscina	50%			50%
- Cursos y actividades deportivas	50%			50%
- Titulares de Carnet Joven expedido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	25%			25%
- Desempleados sin ningún tipo de subsidio y resto de miembros de su unidad familiar				
- Uso de Piscina	50%			50%
- Cursos y actividades deportivas	50%			50%
<p>En caso de uso colectivo de pistas, cuando alguno de los usuarios tuviera derecho a reducción en la tarifa, ésta se prorrateará entre el nº de usuarios, aplicando el porcentaje de reducción sobre la cuota prorrateada que corresponda al beneficiario.</p> <p>La Junta de Gobierno podrá estudiar casos en los que, al margen de los anteriores y previo informe de Servicios Sociales, se considere conveniente la aplicación de algún otro tipo de reducción en tarifas</p> <p>En caso de que las pista se compartan por usuarios de difentes edades, la tarifa a aplicar será la correspondiente al usuario de mayor edad</p>				
1º.- USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:				
a) Instalaciones deportivas al aire libre:				
1.- Campo de Fútbol de Tierra				
- Menores de 18 años, € / hora, por campo	sin luz = 2,00 € / con luz = 10,00 €			sin luz = 2,00 € / con luz = 10,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por campo	sin luz = 4,00 € / con luz = 10,00 €			sin luz = 4,00 € / con luz = 10,00 €

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≅	€	
2.- Campo de Césped Artificial				
- Menores de 18 años, € / hora, por campo	sin luz = 4,00 € / con luz = 15,00 €			sin luz = 4,00 € / con luz = 15,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por campo	sin luz = 5,00 € / con luz = 15,00 €			sin luz = 5,00 € / con luz = 15,00 €
3.- Pista de Ciclismo				
- Menores de 18 años, € / hora, por pista	sin luz = 4,00 € / con luz = 10,00 €			sin luz = 4,00 € / con luz = 10,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por pista	sin luz = 5,00 € / con luz = 10,00 €			sin luz = 5,00 € / con luz = 10,00 €
4.- Campo de Fútbol-Sala de Césped Artificial				
- Menores de 18 años, € / hora, por pista	sin luz = 3,00 € / con luz = 10,00 €			sin luz = 3,00 € / con luz = 10,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por pista	sin luz = 6,00 € / con luz = 10,00 €			sin luz = 6,00 € / con luz = 10,00 €
5.- Pistas de Baloncesto				
- Menores de 18 años, € / hora, por pista	sin luz = 3,00 € / con luz = 10,00 €			sin luz = 3,00 € / con luz = 10,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por pista	sin luz = 6,00 € / con luz = 10,00 €			sin luz = 6,00 € / con luz = 10,00 €
6.- Pistas de Paddle, Tenis y Frontón				
- Menores de 18 años, € / hora, por pista	sin luz = 2,00 € / con luz = 10,00 €			sin luz = 2,00 € / con luz = 10,00 €
- Menores de 18 años, € / hora y treinta minutos, por pista	sin luz = 3,00 € / con luz = 10,00 €			sin luz = 3,00 € / con luz = 10,00 €

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≅	€	
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por pista	sin luz = 3,00 € / con luz = 10,00 €			sin luz = 3,00 € / con luz = 10,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora y treinta minutos, por pista	sin luz = 5,00 € / con luz = 10,00 €			sin luz = 5,00 € / con luz = 10,00 €
- Uso de pistas de paddle, tenis y frontón para enseñanza	sin luz = 6,00 € / con luz = 10,00 €			sin luz = 6,00 € / con luz = 10,00 €
b) Pabellones deportivos:				
- €/hora, por pabellón	18,00 €			18,00 €
c) Piscina:				
- Entrada no abonados por cada día	2,50 €			2,50 €
- Entrada no abonados sábados, domingos y festivos	3,00 €			3,00 €
- Entrada abonados, entre 4 y 18 años (ambos incluidos) sábados, domingos y festivos	1,00 €			1,00 €
- Entrada abonados, mayores de 18 años, sábados, domingos y festivos	1,50 €			1,50 €
- Abono individual por temporada, entre 4 y 18 años, (ambos incluidos)	20,00 €			20,00 €
- Abono individual por temporada, mayores de 18 años	40,00 €			40,00 €
- Abono familiar por temporada	80,00 €			80,00 €
- Abono de 10 baños, entre 4 y 18 años (ambos incluidos)	15,00 €			15,00 €
- Abono de 10 baños, mayores de 18 años	25,00 €			25,00 €
d) Piscina Climatizada Cubierta:				
* ENTRADAS HORARIO DE MAÑANA				
- 0 a 3 años	0,00 €			0,00 €
- Menores de 18 años, mayores de 65, jubilados, pensionistas y discapacitados	1,50 €			1,50 €
- Entrada normal	2,00 €			2,00 €
* ENTRADAS HORARIO DE TARDE				
- 0 a 3 años	0,00 €			0,00 €
- Menores de 18 años, mayores de 65, jubilados, pensionistas y discapacitados	2,50 €			2,50 €

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
- Entrada normal	4,00 €			4,00 €
* ABONOS ADULTOS				
Abono 10 entradas sin caducidad, no nominativo (Mañanas)	20,00 €			20,00 €
Abono 10 entradas sin caducidad, no nominativo (Tardes)	30,00 €			30,00 €
Abono mensual mes natural 1 persona (acceso Mañana o Tarde)	40,00 €			40,00 €
Abono mensual mes natural 2 personas (acceso Mañana o Tarde)	70,00 €			70,00 €
Abono bimensual mes natural 1 personas (acceso Mañana o Tarde)	75,00 €			75,00 €
Abono bimensual mes natural 2 personas (acceso Mañana o Tarde)	120,00 €			120,00 €
Abono temporada individual (Noviembre a Mayo)	250,00 €			250,00 €
*ABONOS MENORES 18 AÑOS, MAYORES 65 AÑOS, JUBILADOS, PENSIONISTAS Y DISCAPACITADOS				
10 entradas acceso horario de Mañana	10,00 €			10,00 €
10 entradas acceso horario de Tarde	15,00 €			15,00 €
Abono mensual mes natural 1 persona	25,00 €			25,00 €
Abono mensual mes natural 2 personas	40,00 €			40,00 €
Abono bimensual mes natural 1 persona (acceso Mañana o Tarde)	40,00 €			40,00 €
Abono bimensual mes natural 2 personas (acceso Mañana o Tarde)	60,00 €			60,00 €
Abono temporada individual (Noviembre a Mayo)	125,00 €			125,00 €
*ABONOS FAMILIARES – MÁXIMO 5 PERSONAS				
Abono mensual (mes natural)	115,00 €			115,00 €
Abono bimensual (mes natural)	175,00 €			175,00 €
Abono temporada	600,00 €			600,00 €
*ESPECIAL GRUPOS, ASOCIACIONES, EMPRESAS Y CLUBES (Máximo 10 personas por calle o 1/2 vaso de enseñanza)				
Alquiler de calle/hora sin monitor – mañana	15,00 €			15,00 €
Alquiler de calle/hora sin monitor – tarde	25,00 €			25,00 €
Alquiler de calle/hora con monitor – mañana	25,00 €			25,00 €
Alquiler de calle/hora con monitor – tarde	35,00 €			35,00 €

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
* ENTRADA USO GIMNASIO				
A partir de 18 años	4,00 €			4,00 €
*CIRCUITO TERMAL <i>(adicional a la cuota de acceso)</i>				
Termal adulto – 45º (sauna + jacuzzi + baño turco)	4,00 €			4,00 €
Termal >de 65 años, jubilados, pensionistas y discapacitados	2,00 €			2,00 €
* ABONO COMBINADO Elegir uno de los siguientes (Excluidos menores de 18 años del Circuito Termal y Gimnasio):				
- PISCINA + CIRCUITO TERMAL				
- PISCINA + GIMNASIO				
- GIMNASIO + CIRCUITO TERMAL				
Abono Mensual Adultos	50,00 €			50,00 €
Abono Bimensual Adultos	90,00 €			90,00 €
Abono Anual Adultos	350,00 €			350,00 €
Abono Familiar	750,00 €			750,00 €
Abono Mensual >de 65 años, jubilados, pensionistas, discapacitados	35,00 €			35,00 €
Abono Bimensual >de 65 años, jubilados, pensionistas, discapacitados	55,00 €			55,00 €
Abono Anual >de 65 años, jubilados, pensionistas, discapacitados	175,00 €			175,00 €
* ABONO MULTIACTIVIDAD <i>(Excluidos menores de 18 años del Circuito Termal y Gimnasio):</i>				
- PISCINA + CIRCUITO TERMAL + GIMNASIO				
Abono Mensual Adultos	65,00 €			65,00 €
Abono Bimensual Adultos	110,00 €			110,00 €
Abono Anual Adultos	410,00 €			410,00 €
Abono Familiar	900,00 €			900,00 €
Abono Mensual >de 65 años, jubilados, pensionistas, discapacitados	45,00 €			45,00 €
Abono Bimensual >de 65 años, jubilados, pensionistas, discapacitados	65,00 €			65,00 €

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≅	€	
Abono Anual >de 65 años, jubilados, pensionistas, discapacitados	245,00 €			245,00 €
2º.- CURSOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS				
a) Abonos anuales para cursos y escuelas deportivas:				
El carnet emitido al efecto será intransferible y permitirá el acceso a un curso de verano y un curso de invierno.				
- Individual, hasta de 18 años (1 de agosto a 31 de julio)	70,00 €			70,00 €
- Individual, a partir de 18 años, inclusive (1 de agosto a 31 de julio)	120,00 €			120,00 €
- Familiar (1 de agosto a 31 de julio)	235,00 €			235,00 €
b) Cursos.				
Matrícula (válida para todo el año y una única matriculación)	10,00 €			10,00 €
1.- Natación				
- Hasta 14 años inclusive, por curso	25,00 €			25,00 €
- Más de 14 años, por curso	32,00 €			32,00 €
2.- Deportivos				
- Cuota mensual, por cada alumno y curso	20,00 €			20,00 €
3.- Escuelas deportivas (hasta 18 años, inclusive):				
- Cuota bimensual, por cada alumno y curso	20,00 €			20,00 €
4.- Centro Joven:				
- Cuota bimensual, por cada alumno y curso	20,00 €			20,00 €

TARIFAS DE ORDENANZAS PARA EL AÑO 2018

Anuncio inicial BOP nº 189 de 03/10/2017 - La Tribuna 05/10/17 - Anuncio definitivo BOP nº 224 de 23/11/2017

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE (Hasta 31.12.2017)	Variación		TARIFA 2018
		% ≡	€	
5.- Piscina Climatizada Cubierta:				
Especial bebés (0 a 3 años)	30,00 €			30,00 €
Aprende a nadar – De 4 a 14 años	27,00 €			27,00 €
Adultos	35,00 €			35,00 €
> 65 años, jubilados, pensionistas y discapacitados	18,00 €			18,00 €